



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 697/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA SE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, del Artículo 269 de la Constitución Política del Estado, establece *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”*.

Que, la comunidad de Rosasani, pertenece al Ayllu Aymarani, parcialidad Urinsaya, Municipio de San Pedro de Totora, Departamento de Oruro, fue fundada el 1° de diciembre del año 1952, teniendo como base sus tradiciones y los saberes ancestrales, respetando a sus autoridades originarias, su estructura política administrativa y a los comunarios de base.

Que, la comunidad de Rosasani lleva el nombre ancestral denominando “Rosasani”, constituyéndose sobre la base del área de acción territorial (Pachamama) que está compuesta por 14.5 sayañas, nombre que se mantiene tradicionalmente, manteniendo como lengua madre el Aymara.

Que, la comunidad de Rosasani se ubica geográficamente en el altiplano orureño, es parte de la jurisdicción del Ayllu Aymarani, Municipio de San Pedro de Totora, Departamento de Oruro, está ubicado a una distancia de 15 km al noreste de la capital de Totora.

Que, la comunidad de Rosasani limita territorialmente al este con la comunidad de Caquingoriri del Ayllu Aymarani, al noreste con el Departamento de La Paz, al Oeste con la comunidad de Llanquera Cala Calani del Ayllu Aymarani, al Norte con el Ayllu Tata Zapana y al sud con el Ayllu Warawara.

Que, la comunidad de Rosasani cuenta con la Resolución Administrativa N° 0100/13 de fecha 25 de marzo de 2013, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, la cual reconoce su Personalidad Jurídica a la Organización Territorial de base de la Comunidad Rosasani, Ayllu Aymarani, de la Provincia San Pedro de Totora del Departamento de Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia

Que, los comunarios habitantes de la comunidad de Rosasani, desde sus ancestros se dedican a labores de agricultura, ganadería de camélidos que comparte con otras comunidades y el comercio al igual que otros trabajos en bien de la sociedad.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje por los setenta y un años de creación de la Comunidad de Rosasani de la Provincia San Pedro de Totora del Departamento de Oruro, a celebrarse el 1 de diciembre de cada año, destacando su aporte al desarrollo del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES